



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificada

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00125-00

1. Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes, que la apoderada de la parte demandante manifestó que continua la ejecución en contra de los demandados María Camila González Vargas, Daxy Aydé Vargas Téllez y Julián Eduardo González Vargas (PDF 019).

2. En atención a la solicitud de entrega o conversión de títulos a favor del juez del concurso de la sociedad Seguridad Selecta Ltda. presentada por su representante legal (PDF 022), se pone en conocimiento de la memorialista los datos de la transacción y el informe secretarial (PDF 021 y 034), en el cual se indica que el título judicial por \$103.541.000 fue cancelado por conversión el 11 de octubre de 2023 a favor de la Superintendencia de Sociedades:

Datos del Título	
Número del Título:	400100008869489
Número del Proceso Actual:	11001400302220230012500
Valor:	\$ 103.541.000,00
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8909039388
Nombre del Demandante:	BANCOLOMBIA S A BANCOLOMBIA S A
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8002205426
Nombre del Demandado:	DA SEGURIDAD SELECTA LT
Datos del Consignante	
Identificación del Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600030201
Nombre del Consignante:	BBVA COLOMBIA
Datos del Nuevo Proceso	
Número del Nuevo Proceso:	11001919610823460110794
Número del Oficio:	2023000749
Código de la Nueva Dependencia:	110019196108
Nombre de la Nueva Dependencia:	110019196108 - SUPERINTENDENCIA DE SOC. CONCO

Se informa al despacho que luego de verificar en el Portal de Títulos Judiciales, se vislumbró que para el caso sub júdice solamente aparece reflejado el Título Judicial número 400100008869489 cuyo estado es el de “cancelado por conversión”.



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)					
Número Identificación	8002205426					
Nombre	DA SEGURIDAD SELECTA LT					
Número de Títulos 1						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008869489	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCOLOMBIA S A	CANCELADO POR CONVERSION	03/05/2023	11/10/2023	\$ 103.541.000,00
Total Valor						\$ 103.541.000,00

Se advierte que el título judicial que se encontraba a favor del despacho, era por un valor de \$103.541.000 y no por \$412.742.000 como lo manifestó la memorialista, quien además presentó un informe en el que contradice dicho valor, ya que registra un depósito por \$103.541.000.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Revisada la información suministrada por el Banco Agrario, de depósito judicial del banco agrario Así mismo, hemos evidenciado que existen títulos de depósito judiciales por valor de \$412.742.000,00, a órdenes del despacho a su cargo los cuales se relacionan a continuación:

No DE TITULO			OFICINA	DATOS DEL DEPOSITO		No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA	DEPOSITO	
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	VALOR	ESTADO
4	0010	0008869489	820	1	1	0	230012500	110012041022	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20230503	5103.541.000,00	PENDIENTE DE PAGO

3. Para los efectos procesales, téngase como notificada del mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada **María Camila Gonzalez Vargas** desde el 21 de abril de 2023 (fecha de presentación del escrito) (PDF 009), en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Secretaría remita el link del expediente digital a la ejecutada a su correo electrónico y contabilice el término con que cuenta para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 ibidem.

Teniendo en cuenta que el presente asunto refiere a un proceso de menor cuantía, la ejecutada, debe actuar a través de un abogado o acreditar el derecho de postulación (art. 73 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6264a443a7c1f50175e167fc810ae9e7fca00de2665b12d2d96b327381bb7ec4

Documento generado en 24/01/2024 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>